



PROCESO: NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA
DEMANDANTE: YESSICA MARÍA ROJAS MURILLO
DEMANDADO: MARIELA GRANADOS DE ROJAS
RADICACION: 2019-00291

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de enero de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el escrito allegado al expediente el 12 de enero de 2021, y el recibido por la demandante, tal como se observa en el documento aportado, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Código General del Proceso, acéptese la renuncia del poder presentada por la abogada RUTH NIDIA ORTIZ PARRADO.

Así mismo, de acuerdo al poder allegado el 12 de enero de 2021, se reconoce al abogado JOHN FERNANDO BENITEZ DIAZ como apoderado de la demandante YESSICA MARÍA ROJAS MURILLO, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

Ahora bien, en aras de evitar posibles nulidades y atendiendo que la decisión que se profiera en este proceso pueda afectar los derechos de los herederos del causante, se REQUIERE a la parte actora para que en el término de cinco (5) días informe los nombres y datos de ubicación para notificación de todos los hijos del señor Gustavo Rojas Jiménez, con el fin de integrar el litisconsorcio con los mismos.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 003 del 25 de enero
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria